



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

Referencia:	2019/00003321B
Procedimiento:	Contratos de servicios
Interesado:	
Representante:	
CONTRATACIÓN (AUXI.ROD)	

CRIPTO

DON ANTONIO LÓPEZ PATIÑO, SECRETARIO GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C E R T I F I C O: Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día veintinueve de abril dos mil diecinueve, se acordó, entre otros lo siguiente:

“ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

Dada cuenta de los asuntos que a continuación se relacionan, éstos son aprobados por unanimidad, siendo el siguiente su tenor literal:

U).- RELATIVO AL INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA LICITACIÓN Y POSTERIOR ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE “IMPRESIÓN, DISEÑO, MAQUETACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL MATERIAL DE IMPRENTA DERIVADO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS MUNICIPALES”.-

En Junta de Gobierno Local celebrada el 25 de junio de 2018 se acordó el inicio de expediente para la licitación y posterior adjudicación del contrato de servicio de los “Diversos Trabajos de Imprenta para el Ayuntamiento de Agüimes”.

Mediante acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local celebrada el 11 de marzo de 2019 se eleva a su aprobación el informe sobre la modificación de la Memoria Justificativa de necesidad e idoneidad del citado contrato.

Se trae nuevamente a esta Junta de Gobierno Local Memoria Justificativa del Contrato de Servicio de “IMPRESIÓN, DISEÑO, MAQUETACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL MATERIAL DE IMPRENTA DERIVADO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS MUNICIPALES”, que en su tenor literal es como sigue:

“MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE IMPRESIÓN, DISEÑO, MAQUETACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL MATERIAL DE IMPRENTA DERIVADO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS MUNICIPALES

Se emite este informe en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433067116624270621 en <https://oat.aguimes.es/validacion>



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N.º. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y del artículo 73.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, en adelante RGLCAP, justificando en el mismo los siguientes aspectos:

I.- NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), modificado por la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, determinando además las materias en las que ejercerá, en todo caso, competencias.

Con base en el citado artículo el Ayuntamiento es competente para la ejecución del servicio, puesto que su objeto está incluido dentro las competencias enunciadas en el apartado segundo letras h, l, m, del citado texto legal.

El Ayuntamiento de Agüimes, ante la insuficiencia de los medios materiales para ejecutar el contrato de servicio de imprenta, PROMUEVE el inicio de este expediente para cubrir las siguientes necesidades:

Realización de los trabajos de impresión, diseño, maquetación y distribución del material de imprenta derivado de las actividades y servicios municipales, necesarios para cubrir la difusión de los distintos actos, actividades y eventos que se desarrollan en las diferentes concejalías de este Ayuntamiento.

Por tanto, en la contratación que se promueve se cumple con los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia establecidos por la LCSP.

II.- OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto de este contrato el servicio de impresión, diseño, maquetación, distribución del material de imprenta derivado de las actividades y servicios municipales.

El servicio comprende todos los gastos e impuestos necesarios para la impresión digital, el diseño, la maquetación y el transporte de la mercancía a las dependencias municipales, así como copia facilitada por el licitador, de las publicaciones en formato digital, formato PDF y formato JPG a la resolución y tamaño que solicite la entidad y aptos para ser publicados en la web municipal o utilizados en los medios que el Ayuntamiento considere oportuno.

Además de los especificados, en la descripción técnica de los trabajos, este Ayuntamiento se reserva la posibilidad de solicitar algún producto y/o cantidad diferente a los detallados, respondiendo a las necesidades de trabajo que puedan surgir durante el periodo del contrato

Los motivos para no dividir el objeto de este contrato en lotes, se debe a la metodología del trabajo, pues el tipo de servicio que se propone, es adecuado, por criterios de eficacia y por lo propio y singular del servicio en sí, que tanto la impresión como la entrega de lo



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

contratado sea en un solo lote por cuestión de economía de escala, al tiempo que se garantiza la prestación del servicio desde su origen hasta el destino, sin que se vea condicionado por más de una empresa.

III.- JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO.

El precio de este contrato se ha determinado teniendo en cuenta lo precios del mercado.

Por tanto, el presupuesto máximo de gasto de este contrato que es por precio unitario, se eleva a la cantidad de cincuenta y nueve mil ochocientos diecinueve con cincuenta y un centésimos de euros (59.819,51 €), con un IGIC que asciende a la cantidad de tres mil ochocientos ochenta y ocho con veintisiete céntimos de euros (3.888,27 €), y que se financiará con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

- 231I/2260200 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA DE IGUALDAD
- 330A0/2260200 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA DE ADMON DE CULTURA
- 3321B/2260200 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA DE BIBLIOTECAS MUNICIPAL.
- 337J/2260200 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA DE JUVENTUD
- 338F/2260200 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA DE FESTEJOS
- 341P/2260200 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA DE PROM. DEPORTE
- 432T0/2260200 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA DE TURISMO
- 912G/2260200 COMUNICACIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO
- 920A/2260200 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA DE ADMON. GRAL
- 924A/2260200 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El valor económico del contrato, que servirá como presupuesto base de licitación para la adjudicación del mismo, sin incluir el IGIC, resulta de aplicar los gastos económicos basados en los siguientes apartados:

TIPO DE GASTO	DISTRIBUCIÓN GASTO	DECUANTÍA (€)
Coste Directo	Personal	10.169,32
	Materia Prima	23.927,80
	Margen industrial	10.767,51
	Maquinaria (Amortización, adquisición y reparación)	11.963,90
Coste Indirecto	Agua, luz y seguro	2.990,98
TOTAL		59.819,51€

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato vendrá determinado por el importe total, sin incluir el IGIC, pagadero según las estimaciones del órgano de contratación. En el cálculo del importe total estimado, deberán tenerse en cuenta cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato. En caso de que se prevea alguna modificación, se incluirá también en el valor estimado, el importe máximo de las mismas.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433067116624270621 en <https://oat.aguimes.es/validacion>



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfnos.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N.º. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

Atendiendo al estudio económico, el valor estimado del contrato se determina a través de precios unitarios para cada uno de los trabajos o productos que figurarán en el anexo I del pliego de prescripciones técnicas, teniendo en cuenta esto, el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de Ciento setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho con cincuenta y tres céntimos de euros (179.458,53 €), I.G.I.C. no incluido, calculado en función de los dos años de duración del contrato y una posible prórroga de un año.

IV.- DURACIÓN DEL CONTRATO-PLAZO DE EJECUCIÓN.

El contrato tendrá un plazo de duración de 2 años, pudiendo ser prorrogado por 1 año más.

V.- TIPO DE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

El tipo de contrato a realizar será de Servicio

El procedimiento de licitación elegido es el PROCEDIMIENTO ABIERTO, mediante el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

VI.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios de adjudicación que ha de servir de base para la adjudicación del contrato son los siguientes:

1.- Oferta económica:

- Valoración económica (80 puntos)

Se otorgará la máxima puntuación (80 puntos) a la oferta que presente la mayor baja porcentual sobre la unidad de precios establecidos en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

A las ofertas siguientes se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P = (pm * O) / mo$

- P: Es la puntuación.
- pm: Es puntuación máxima
- mo: Es la mejor oferta
- O: Es el valor cuantitativo de la oferta que se valora
- Reducción en el plazo de entrega (20 puntos).

Se otorgará la máxima puntuación (20 puntos) a la oferta que presente un plazo de entrega menor al establecido en el pliego de prescripciones técnicas, una vez realizado el



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

aviso de producción. Al resto se le asignará los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la expresión: $P = (pm * mo) / O$

- P: Es la puntuación.
- pm: Es puntuación máxima
- mo: Es la mejor oferta
- O: Es el valor cuantitativo de la oferta que se valora

VII.- OTROS DATOS DE INTERÉS.

1.- Clasificación del Contratista.

En este contrato no es requisito indispensable que el empresario esté debidamente clasificado, no obstante, a los efectos de que el licitador que lo desee pueda acreditar a través de este medio su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, la clasificación adecuada al objeto del contrato es la siguiente:

Grupo M, Subgrupo 4, Categoría 2.

2.- Vocabulario Común de Contratos Públicos.

En aplicación al REGLAMENTO (CE) Nº 213/2008 DE LA COMISIÓN de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, a este contrato le corresponde el siguiente código:

- CPV:

- **79823000-7 Servicio de diseño gráfico**
- **79823000-9 Servicio de impresión y entrega**

3.- Solvencia técnica específica del contratista

No procede.

4.- Subcontratación

No se permite la subcontratación.

5.- Revisión de precios

Teniendo en cuenta las características que concurren en el presente contrato, no procede la revisión de precios.

6.- Modificación del contrato.

No procede modificación del contrato.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

7.- Ofertas con valores anormales o desproporcionados.

Se advierte que las ofertas que bajen en más de un 30% el precio unitario de licitación serán consideradas desproporcionadas.

8.- Criterios sociales o medioambientales.

Se establece como criterio social el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

FICHA RESUMEN DE INFORME DE CONTRATO

NOMBRE DEL CONTRATO	SERVICIO DE IMPRESIÓN, DISEÑO, MAQUETACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL MATERIAL DE IMPRENTA DERIVADO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS MUNICIPALES						
TIPO DE CONTRATO	SERVICIO						
PROCEDIMIENTO LICITACIÓN	ABIERTO						
DIVISIÓN EN LOTES	SI		NO	X	Nº LOTES	DE	Describir cada lote en informe
PRESUPUESTO LICITACIÓN	DE 59.819,51€				I.G.I.C.	3.888,27	
PARTIDA PRESUPUESTARIA	231I/2260200 PUBLICIDAD DE IGUALDAD 330A0/2260200 PUBLICIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CULTURA 3321B/2260200 PUBLICIDAD BIBLIOTECAS MUNICIPALES 337J/2260200 PUBLICIDAD DE JUVENTUD 338F/2260200 PUBLICIDAD DE FESTEJOS POPULARES 341P/2260200 PUBLICIDAD DE PROMOCIÓN DEPORTE 432T0/2260200 PUBLICIDAD DE TURISMO 912G/2260200 COMUNICACIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO 920A/2260200 PUBLICIDAD DE ADMINISTRACIÓN GENERAL 924A/2260200 PUBLICIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA						
DURACIÓN DEL CONTRATO	El contrato tendrá una duración de 2 años pudiendo ser prorrogado por un año más.						
CLASIFICACION CONTRATISTA	DEL Grupo M, Subgrupo 4, Categoría 2.						
VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS PÚBLICOS	CÓDIGO CPV						
	79823000-7						
	79823000-9						
	NOMBRE						

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433067116624270621 en <https://oat.aguimes.es/validacion>



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
 CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
 Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
 CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

	Servicio de diseño gráfico Servicio de impresión y entrega		
CRITERIOS ADJUDICACIÓN	<p>1.- Oferta económica: Valoración: 80 puntos. Se otorgará la máxima puntuación (80 puntos) a la oferta que presente la mayor DE baja porcentual sobre la unidad de precios establecidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.</p> <p>A las ofertas se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P = (pm * O) / mo$</p>		
	-		<p>Es la puntuación. pm: Es puntuación máxima mo: Es la mejor oferta O: Es el valor cuantitativo de la oferta que se valora</p> <p>2.- Reducción en los plazos de entrega: 20 puntos.</p> <p>Se otorgará la máxima puntuación (20 puntos) a la oferta que presente un plazo de entrega menor al establecido en el pliego de prescripciones técnicas, una vez realizado el aviso de producción. Al resto se le asignará los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la expresión: $P = (pm * mo) / O$</p> <p>P: Es la puntuación. pm: Es puntuación máxima mo: Es la mejor oferta O: Es el valor cuantitativo de la oferta que se valora</p>
SUBCONTRATACIÓN	SI		%
	NO	X	

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433067116624270621 en <https://oat.aguimes.es/validacion>



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA DEL CONTRATISTA

No procede.

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2018/1301, de fecha 21 de mayo, acuerda por unanimidad **aprobar la precedente Memoria Justificativa para la licitación y posterior adjudicación del contrato de servicio de "Impresión, Diseño, Maquetación y Distribución del Material de Imprenta derivado de las Actividades y Servicios Municipales"**.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, antes de ser aprobada el acta que contiene los acuerdos certificados y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vº Bº